



## “ARANCELES APLICADOS BAJO LA FRANJA DE PRECIOS” (Marzo 2017)

### INTRODUCCIÓN

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se introdujo en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar el costo de importación de algunos productos transables en el mercado internacional (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo) y limitar el impacto negativo de la volatilidad de sus precios internacionales.

Mediante el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, del 1° de mayo de 2015, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.<sup>1</sup>

Con el Decreto Supremo N° 055-2016-EF del 28 de marzo de 2016, se han modificado algunos artículos y anexos del Decreto Supremo N° 115-2001-EF relativos a la metodología del SPFP.<sup>2</sup>

Mediante Decreto Supremo N° 391-2016-EF del 29 de diciembre de 2016, se han publicado las Tablas Aduaneras que estarán vigentes durante el primer semestre del 2017. En éstas se establecen los precios piso y techo, así como los precios FOB de referencia y los derechos específicos correspondientes a tales precios de referencia.<sup>3</sup>

Mediante la Resolución Viceministerial N° 003-2017-EF/15.01 publicada el 07 de marzo de 2017, se establecen los precios FOB de referencia.<sup>4</sup>

### PRECIOS FOB DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES (D.S. N° 391-2016-EF) (Aplicada a las importaciones efectuadas durante el mes de marzo) Resolución Viceministerial N° 003-2017-EF/15.01 del 07 de marzo de 2017

Marcador	Precio FOB Referencia (Mensual)	Derecho Específico (Tabla)	Equivalente Porcentual Referencial de Tabla (%)	Valor CIF Importación Ene 2017 (Valor de Factura)	Derecho Específico Límite 20% (Valor Factura)	Derecho específico Efectivamente pagado (Incluye Preferencia bajo TLC)
	(1)	(2)	(3)=(2)/(4)	(4)	(5)	(6)
	US\$/t	US\$/t	%	US\$/t	US\$/t	US\$/t
Maíz *	171	37	17,5%	211,0	42	13,3
Arroz **	360	61	13,8%	441,0	88	61
Azúcar ***	545	0	0,0%	562,0	112	0,0
Leche ****	2 991	251	10,7%	2337,2	467	0,0

**Fuente:** SUNAT (Importaciones Febrero 2017), MEF (Precio de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)

\* Valor importación CIF, del 10 febrero de 2017, embarque procedente de EE.UU. (LOUISIANA), ingresa libre de pago de aranceles bajo cuota acordada en el TLC con EEUU (796.924 tm) fuera de la cuota le corresponde un arancel preferencial de 6,3%. Terceros países ingresan pagando arancel columna

\*\* Valor de importación CIF de fecha 13 de febrero 2017, procedente de Tailandia, paga menor tasa, derecho por tabla (Col 2).

\*\*\* Valor de importación CIF, del 13 de febrero 2016, procedente de Colombia, no paga aranceles por ser miembro de la CAN (Col 6), resto paga derecho por tabla (column 2)

\*\*\*\* Valor de importación CIF, del 07 de febrero de 2017, embarque procedente de Bolivia, no paga aranceles por ser miembro de la CAN (Col 6). Otros países ingresan pagando aranceles de columna 2.

<sup>1</sup> A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 103-2015-EF:

<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html>

<sup>2</sup> A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 055-2016-EF: [https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15)

<sup>3</sup> A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 391-2016-EF:

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/15233-ds391-2016ef/file>

<sup>4</sup> A través del siguiente link se puede acceder a los precios FOB de referencia de marzo: <https://www.mef.gob.pe/en/normatividad/por-temas/franja-de-precios/15660-resolucion-viceministerial-n-003-2017-ef-15-01-1/file>

## ARANCELES APLICADOS BAJO LA FRANJA DE PRECIOS

En el Cuadro N° 1, se consolidan los cálculos y ejercicios efectuados para la determinación del derecho específico, con cifras de importación tomadas de la SUNAT, realizadas en las dos primeras semanas de febrero de 2017. Se han cruzado los precios FOB de referencia (columna 1), publicados con Resolución Viceministerial N° 003-2017-EF/15.01 que reflejan el promedio de las cotizaciones de los productos marcadores, en los mercados de referencia, observadas en el mes de febrero pasado. Estas se han cruzado con las tablas aduaneras y se han determinado los derechos arancelarios que deben aplicarse a las importaciones que se realicen a partir del 08 de marzo.

Cabe precisar, que ciertos embarques pueden ingresar libres del pago de aranceles o con rebajas arancelarias en el marco de alguno de los acuerdos comerciales que el Perú ha suscrito, respecto a la aplicación del SPFP: Estados Unidos, Unión Europea, Comunidad Andina; sin embargo, en otros acuerdos el tratamiento arancelario bajo la franja de precios se encuentra excluido.

### • Maíz amarillo

Los precios internacionales del maíz amarillo que en algunos momentos del año 2016 estuvieron cerca a US\$ 200/tm, en los siguientes meses han mostrado una tendencia hacia la baja debido a una mayor oferta mundial, alcanzando el precio más bajo en el mes de enero de 2017 (precio FOB de referencia de US\$ 159/tm) correspondiéndole un derecho específico, de acuerdo a la tabla aduanera de US\$ 49/tm, cuyo equivalente porcentual es de 25,8%. Sin embargo, en el mes de febrero se han elevado los precios hasta un nivel de US\$ 167/tm y en marzo a US \$171/tm, de manera que el derecho específico determinado por la tabla aduanera en el mes de marzo se ha reducido a US\$ 37/tm (equivalente a 17,5%), menor tasa que es la que debería pagarse. El derecho estimado sobre la base del límite del 20% del valor señalado en la factura de importación, significaría pagar un derecho específico de US\$ 42/tm.

Por otra parte, en el marco del TLC suscrito con Estados Unidos, para el 2017 Perú le ha asignado a dicho país una cuota de 796,9 mil toneladas libre del pago de aranceles, al 09 de marzo de 2017 ya esta casi cubierta dicha cuota.

Aquellas importaciones que se realicen por encima de esa cuota podrán seguir ingresando desde Estados Unidos acogiéndose a una preferencia arancelaria en el marco del programa de eliminación arancelaria establecido en el TLC. Para este año las importaciones pagan un arancel máximo de 6,3%, que en términos absolutos equivale a US\$ 13,3/tm para el ejemplo observado en el cuadro anterior. Este es un valor considerablemente menor en comparación con el que tienen que pagar los países con quienes Perú no tiene acuerdo comercial alguno (en el ejemplo US\$ 37/tm).

Por otro lado, los factores que explican la recuperación de los precios del maíz amarillo por segundo mes consecutivo, entre otros, tenemos el informe de perspectivas al 2026 emitido por el USDA de los Estados Unidos, en el que señala, que el área cosechable esperada en este país para el ciclo 2017/18 se encuentra por debajo de la expectativa del mercado. La superficie se estimó en 33,3 millones de hectáreas cosechables frente a las 35,1 millones de hectáreas del ciclo pasado.

Si se tomase el rendimiento promedio de los últimos 5 años (10,3 t/ha), con el área informada por el USDA, la producción podría alcanzar las 342,8 millones de toneladas y, manteniendo la demanda del ciclo 16/17 de 370,5 millones de toneladas, el stock final se reduciría a 33,3 millones de toneladas, es decir, la mitad del actual.

De confirmarse la baja en el área a implantar con maíz, los precios del cereal podrían seguir incrementándose. Esto puede suceder el 31 de marzo, cuando el USDA publique un informe que realiza mediante una encuesta a productores, con la intención de siembra para el ciclo 17/18. Por el momento, la relación de precios entre soja/maíz en Chicago, continua por encima del promedio de 2,1, favoreciendo a la soja, lo que confirmaría la mencionada proyección.

En la medida que el volumen del comercio mundial de maíz es tan poco significativo (11% de la oferta total) las pequeñas alteraciones de oferta y demanda que ocurren en los mercados locales de los países exportadores se refleja en los precios internacionales, generando volatilidad a esos mercados.



## • Arroz

En cuanto al precio internacional de referencia del arroz (Bangkok) en el mes de marzo ha registrado un valor de US\$ 360/tm, 2% por debajo del mes anterior (US\$ 367/tm). A este precio de referencia, de acuerdo con las tablas aduaneras, le corresponde un derecho específico de US\$ 61/tm, que en términos porcentuales equivale a un arancel de 13,8% Ad Valorem CIF. Asimismo, con los ajustes establecidos el año pasado, el derecho específico máximo que puede pagar una importación desde cualquier país es 20% del valor señalado en la factura (Por ejemplo el valor de importación de arroz de Tailandia, señalado en factura es de US\$ 441/tm, debe pagar un derecho de US\$ 88/tm); pero como en estos casos el importador puede acogerse al menor derecho aplicado, podría pagar US\$ 61/tm, es decir acogerse al valor fijado en las tablas aduaneras (columna 2).

En las primeras dos semanas del presente mes se han observado, entre otras, importaciones procedentes de Tailandia, la tasa arancelaria a ser aplicada es la señalada en el cuadro anterior (US\$61/tm). Pero en los casos que se originase desde Estados Unidos, con el que se ha negociado la aplicación de la franja de precios, estará sujeta a una cuota libre del pago de aranceles y, una vez cubierta, se podrá seguir importando aunque con una rebaja arancelaria establecida en el programa de eliminación arancelaria para el arroz. Mientras que importaciones desde los países de la Comunidad Andina, no estarán sujetas al pago de arancel alguno, incluso por franja de precios, acorde con los compromisos adquiridos con estos países como miembros de la zona de libre comercio andino.

En cuanto a las causas que explican el comportamiento del precio internacional de referencia, en términos generales, en el mes de febrero, los precios mundiales estuvieron ligeramente más firmes, salvo en Tailandia donde los precios cedieron nuevamente. La demanda de importación se muestra más activa, sobretodo en el Oriente Medio y en África subsahariana. Las exportaciones asiáticas y estadounidenses progresan

así a un buen ritmo. Esta tendencia debería proseguir durante el primer semestre del año y se estima que el comercio mundial podría incrementarse de 3,6% en 2017. Por su parte, la producción mundial habría mejorado en solo 1,2% en 2016, pero es alentador si se tiene en cuenta el estancamiento observado durante los últimos cuatro años.

En Tailandia, que es el mercado de referencia para esta franja, los precios del arroz bajaron nuevamente 1%, salvo en las categorías de baja calidad las cuales mejoraron gracias a la reactivación de la demanda africana. El gobierno continúa ofreciendo arroz a partir de sus antiguos inventarios públicos, de los cuales una parte significativa sería destinado a las raciones animales y a la producción de etanol. En febrero, las exportaciones tailandesas habrían sobrepasado el millón de toneladas contra 830 mil toneladas de enero.

En febrero, el Tai 100% B bajó a US\$ 365/tm-Fob contra US\$ 372/tm en enero. El Tai precocido también cedió a US\$ 369/tm contra US\$ 372/tm. En cambio, el arroz quebrado A1 Super se mantuvo firme marcando US\$ 330/tm contra US\$ 326/tm. A inicios de marzo, los precios comenzaban a subir a causa de embarques de arroz para la China y por buenas perspectivas de nuevos contratos en el Oriente Medio.<sup>5</sup>

## • Azúcar

Respecto al precio FOB de referencia del azúcar, este se ha elevado nuevamente después de haber tocado piso en enero (US\$ 504/tm). En el mes de marzo ha registrado un precio promedio de US\$ 545/tm, cifra 1,1% por encima del precio del mes de febrero (US\$ 539/tm). Como dicho precio de referencia se encuentra dentro de la franja de precios, toda importación realizada durante este mes, de acuerdo con la metodología establecida, no le corresponde derecho específico alguno; solo se debería aplicar el derecho ad valorem vigente; sin embargo como dicho derecho es de 0%, el arancel aplicado a las importaciones de azúcar de cualquier origen es de 0%.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Info@arroz (CIRAD) Febrero 2017, N° 156  
[http://www.infoarroz.org/portal/uploadfiles/20170210183721\\_15\\_ia0117es.pdf](http://www.infoarroz.org/portal/uploadfiles/20170210183721_15_ia0117es.pdf)

<sup>6</sup> El precio piso es de US\$478/t y el precio techo de US\$560/t, según las nuevas Tablas Aduaneras.



Marzo 2017

En las primeras semanas de febrero, se han observado importaciones procedentes de Guatemala, como no se tiene acuerdo alguno con dicho país respecto al comercio de azúcar, se le aplica los aranceles para terceros países, en este caso debe acogerse al menor arancel aplicable, que es el que se tiene cuantificado a través de las tablas aduaneras (columna 2).

Respecto al aumento de los precios internacionales del azúcar, éstos siguieron siendo sensibles a los cambios de las perspectivas para la producción de azúcar en los principales países productores, especialmente en el Brasil, el mayor productor y exportador mundial de azúcar, donde sigue prevaleciendo una prolongada restricción de la oferta. Los déficits de producción previstos en la India y Tailandia, el segundo exportador de azúcar más importante del mundo, también han contribuido en cierta medida a sostener los precios.

Los informes sobre el aumento previsto de la producción en la UE, debido al incremento de la superficie de cultivo de remolacha, y China limitaron el aumento intermensual.

#### • Leche en polvo

Respecto al precio FOB de referencia de la leche en polvo, para el mes de marzo se ha determinado en US\$ 2 991/tm, que refleja la continuación de la recuperación de sus precios en un 10% respecto al precio de referencia del mes de febrero (US\$ 2 717/tm). La recuperación del precio se refleja en la determinación de un menor derecho específico a ser aplicado a las importaciones durante el mes de marzo, que cae de US\$ 501/tm a US\$ 251/tm (-50%).

Por otro lado, como la tasa máxima a pagar es el 20% del valor de factura de una importación cualquiera durante el presente mes, en el ejemplo del cuadro N° 1, se ha tomado un valor de importación de US\$ 2 337,2/tm de

leche en polvo procedente de Bolivia, que fue realizada el 07 de febrero de 2017, a ese precio le correspondería una tasa específica de US\$ 467/tm.

En la medida que Bolivia es miembro de la CAN, no se le aplica derecho alguno a sus exportaciones hacia el Perú, incluso por Franja de Precios.

Si esta importación se hubiera realizado desde los Estados Unidos, los primeros embarques de este año estarían ingresando libres del pago de aranceles bajo una cuota convenida en el marco del TLC suscrito entre Perú y dicho país (11 464 tm) una vez cubierta la cuota señalada podrían seguir ingresando más embarques desde los Estados Unidos pero pagando una tasa sujeta a un programa de reducción arancelaria señalado en el acuerdo. Aunque terceros países podrán ingresar al Perú pagando el menor arancel señalado en el ejemplo (columna 2).

Entre los factores que han incidido en la evolución de los precios y se mantienen al mes de febrero, tenemos al comportamiento del mercado internacional de commodities lácteos que se encuentra relativamente balanceado. La oferta de leche continúa reduciéndose.

De los principales países exportadores, la Unión Europea, Nueva Zelanda, Australia y Argentina continúan ajustando la producción a la baja. China como principal demandante de lácteos cerraría 2016 con mayores importaciones a las de 2017 y con stocks en niveles normales.

Según la consultora neozelandesa sobre lácteos AgriHQ, el panorama de precios para 2017 se presenta estable con fuerzas contrapuestas: la menor oferta está evitando que los precios caigan pero las perspectivas de mayor oferta en el hemisferio norte están evitando también que los precios suban mucho más.<sup>7</sup>

Lima, 13 de marzo de 2017

<sup>7</sup> Tomado de Portal Lechero.com (11 febrero 2017)

<http://www.portalechero.com/innovaportal/v/11058/1/innova.front/en-2017-la-tendencia-de-los-precios-internacionales-seria-estable.html>



#### ELABORACIÓN:

Dirección General de Políticas Agrarias DGPA · MINAGRI

#### FUENTES DE INFORMACIÓN:

Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas Agrarias DGESEP

#### PARA MAYOR INFORMACIÓN:

#### FRANJA DE PRECIOS

Correo electrónico: [cromero@minagri.gob.pe](mailto:cromero@minagri.gob.pe)  
Teléfono: [511] 209 8800  
Anexo: 4235

#### VÍA INTERNET:

[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Ministerio de Agricultura y Riego · MINAGRI  
Dirección General de Políticas Agrarias

Jr. Yauyos 258, Cercado de Lima, Lima  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)